

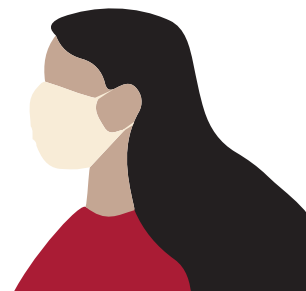


El uso de la mascarilla será obligatorio en vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier **espacio de uso público** o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. (ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid).



USO OBLIGATORIO MASCARILLAS

Comunidades de Propietarios
Madrileñas



La Orden recomienda no superar el límite de 10 personas para las reuniones en el ámbito privado y, por lo tanto, en comunidades de propietarios.

JUNTAS DE PROPIETARIOS Y JUNTAS DE GOBIERNO

Máximo aconsejable es de 10 personas no convivientes

ZONAS COMUNES CERRADAS

- Entrada y salida del portal
- En la escalera, pasillos y vestíbulos
- En el ascensor
- Cuartos comunes de instalaciones
- Espacios de uso común
- Instalaciones deportivas cerradas
- En el garaje

ZONAS COMUNES AL AIRE LIBRE

- Pasos de acceso instalaciones deportivas abiertas
- Jardines
- Piscinas (en accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estas instalaciones)

No será necesario el uso de mascarillas: durante la realización de deporte en instalaciones deportivas abiertas y durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, en la piscina.

Los empleados de los edificios, como conserjes, porteros, personal de limpieza, tanto por cuenta ajena como propia, deben llevar siempre la mascarilla durante su horario de prestación de servicio.

EXCEPCIONES

- ✓ Menores de seis años.
- ✓ Personas con dificultad respiratoria que se pueda ver agravada por su uso.
- ✓ Cuando esté contraindicada por motivos de salud justificados.
- ✓ En actividades que, por su propia naturaleza, sea incompatible
- ✓ Cuando por situación de discapacidad o dependencia, en personas que no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- ✓ En ejercicios de deporte individual al aire libre
- ✓ Causa de fuerza mayor o situación de necesidad